

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532019-00764-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos se tienen por notificados a los demandados Jesse Prieto Vargas , Amin Cerquera Saens y al señor Hugo García Álvarez, del mandamiento ejecutivo librado en su contra de fecha 9 de agosto de 2019, a través de los correos electrónicos amincerquera@hotmail.com (24/09/2021), entauri.ltda@lycos.com (24/09/2021), Jesse.prietov@gmail.com (30/09/2021), anexando copia digital de la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento ejecutivo, de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020, y que según certificación expedida por la empresa de correos vista a índice 16 a 22 pdf, las comunicaciones fueron entregadas en la bandeja de entrada de los correos mencionados, **quienes guardaron silencio durante el termino de traslado.**

2. Con el fin de integrar el contradictorio, se ordena al apoderado demandante, para que surta la notificación a la sociedad demandada Grupo Empresarial Firts One SAS.

3. Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado Jesse Prieto Vargas con C.C No 79.945.869 de su relación laboral con Gabriel de Colombia S.A, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$45.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada entidad, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.202 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de noviembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
--